UNSCH

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 339-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 25 de agosto de 2026

Vista, la necesidad de conformar la Comisión Especial Evaluadora para el contrato de docentes mediante concurso público, para el área de Contabilidad, correspondiente al Semestre Académico 2026-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº1664-2026-UNSCH-CU de fecha 18 de agosto de 2026 se aprobó la Directiva Nº 001-2026-DGA-VRAC-UNSCH Directiva para el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 080-2026-FCEAC-UNSCH de fecha 25 de agosto de 2026 se designó a los miembros de la Comisión Especial Evaluadora del Concurso Público para la cobertura de plazas docentes contratadas, modalidad presencial, para el Área de Contabilidad, para el semestre académico 2026-II, quienes tendrán la función de cumplir de acuerdo a lo establecido en Directiva para el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:
Prof. Luis R. HUAMAN MEJIA
Prof. Toño F. ROJAS PALPAN
Prof. Edwar R. ENCISO HUILLCA

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Reformado, Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Especial Evaluadora del Concurso Público para la cobertura de plazas docentes contratadas, modalidad presencial, para el semestre académico 2026-II, para el área de Contabilidad:

Prof. Luis R. HUAMAN MEJIA
Prof. Toño F. ROJAS PALPAN
Prof. Edwar R. ENCISO HUILLCA

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
DACEA
EP Contab. y Auditoría
Archivo
PHV/bdcl